

MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ, en mi carácter de Secretaria del Patronato de FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P. (la "Fundación"), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros Básicos"; hago constar que en la sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025, el Patronato de la Fundación, discutió entre otros temas, el referente a la aprobación de la evaluación para la ratificación del despacho de auditores externos y del auditor externo de estados financieros de la Fundación para el ejercicio 2025, así como la aprobación de la contratación del despacho de auditores externos y del auditor externo de los estados financieros para el ejercicio 2025 y del importe de las remuneraciones que se pagarán por dichos servicios, en los siguientes términos:

 Discusión y, en su caso, aprobación de la evaluación para la ratificación del despacho de auditores externos y del auditor externo de estados financieros de la Fundación para el ejercicio 2025.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el licenciado Eduardo Dondé de Teresa, presidente del Patronato, informó a los miembros del Patronato de la Fundación, que de conformidad con las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (en lo sucesivo CUAE), se realizó la evaluación al despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., con la finalidad de realizar su contratación para llevar a cabo la auditoría de estados financieros del ejercicio 2025. En dicha evaluación, se analizó diversa documentación soporte, entre ellas la Declaratoria del Auditor Externo Independiente, con lo cual se evaluó y validó lo siguiente:

- Que cumple los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (CUAE).
- Que la persona que suscribe la propuesta de carta convenio como socio a cargo de la auditoría, el socio revisor de calidad y el gerente de auditoría no han intervenido en esa calidad en la auditoría de la Fundación por más de 5 años consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la CUAE.
- Que existe el compromiso del despacho, respecto de la disponibilidad y conservación de los papeles de trabajo que realice el auditor externo, por un periodo no menor a 5 años.
- Que mediante la obtención de la Declaratoria del Auditor Externo Independiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el sistema de control de calidad, así como su debida documentación.

Que se cuenta con información del personal a cargo de la auditoría, tal como: currículum vitae del Auditor Externo Independiente (Socio), título profesional y cédula, así como la capacitación anual del personal asignado.







- Que se obtuvo la Manifestación del Cumplimiento de la Norma de Control de Calidad ante Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).
- Que se revisaron los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios, mediante la revisión del programa de trabajo y las propuestas de servicios.
- De igual manera, se verificó el cumplimiento de los requisitos relativos al historial crediticio satisfactorio o elegibilidad crediticia y de honorabilidad, así como la inexistencia de impedimentos legales para que el auditor externo, pueda continuar en el desempeño de las funciones para las cuales ha sido designado; lo anterior, de conformidad con las "Reglas Generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en Entidades Financieras".

Derivado de lo anterior, se considera que el despacho cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el programa de auditoría externa de Estados Financieros de la Fundación para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2025, los cuales son razonables considerando el enfoque de revisión, nivel de materialidad, alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Fundación.

En ese sentido y dada la evaluación realizada por el Patronato respecto de los aspectos personales, legales y de independencia del Despacho mencionado y del auditor externo, se concluye que cuenta también con la experiencia necesaria para emitir una opinión para fines fiscales, lo cual no afecta su independencia, dado que su alcance es solo emitir una opinión derivado de la revisión a la información fiscal elaborada por la administración de la Fundación.

En virtud de lo anterior, los miembros del Patronato discutieron y aprobaron por unanimidad el siguiente:

## **ACUERDO**

PRIMERO.- Se aprueba la evaluación presentada a los miembros del Patronato y con base en dicha evaluación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción I de la CUAE, se aprueba la ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el despacho de auditoría externa, así como del Auditor Externo Independiente que se encargará de realizar la auditoría de los Estados Financieros básicos de la Fundación del ejercicio 2025.

II.- Discusión y, en su caso aprobación de la contratación del despacho de auditores externos y del auditor externo de estados financieros para el ejercicio 2025, y del importe de las remuneraciones correspondientes por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de la Fundación correspondientes al ejercicio 2025.







En desahogo del segundo punto del Orden del día y considerando que el Patronato aprobó la ratificación de la contratación del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., el Presidente del Patronato, Eduardo Dondé de Teresa, sometió a consideración de los miembros del Patronato de la Fundación el importe de las remuneraciones que corresponden a los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros 2025, los cuales ascienden a la cantidad de:

Concepto Honorarios	\$4,400,000
Auditoría de los estados de situación financiera de Fundación Rafael Dondé, I. A. P. al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados integrales, cambios en el capital contable, y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y entregables de Comunicados aplicables de la CUAE.	
Revisión de Reporte anual	\$190,000
TOTAL	\$4,590,000

Honorarios + IVA

DONDE LA

MIRADA INTERNA
FLORECE

Analizada la propuesta anterior, los miembros del Patronato por unanimidad de votos, adoptaron los siguientes:

## **ACUERDOS**

SEGUNDO.- Se aprueba la contratación del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para realizar la auditoría externa de los Estados Financieros de la Fundación para el ejercicio 2025, así como al Auditor Externo Independiente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la CUAE, se aprueba el importe de las remuneraciones correspondientes al servicio de auditoría externa del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

TERCERO.- Se instruye informar la designación del Despacho citado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en su oportunidad remitir el contrato de prestación de servicios del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., de conformidad con el artículo 18 de la CUAE.

FIRMAS: Eduardo Dondé de Teresa (Patrono Presidente); Mónica Pineda Antúnez (Patrono Vocal Dos Secretaria); Ramón Riva Marañón (Patrono Vocal Tres) y Carmen Dondé García Urtiaga (Patrono Vocal Cuatro)".

No habiendo más que hacer constar, se expide la presente, el día 7 de octubre de dos mil veinticinco, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.

MÓNICA PINEDA ANTÚNEZ

o o /dondeempenos

tiendadonde.com